



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 758-2025-UNACH

Chota, 10 de octubre del 2025

#### VISTO:

El Informe N° 1071-2025-UNACH/OPP-Uppm/RRR de fecha 05 de agosto del 2025; la Carta N° 660-2025-UNACH/VPI de fecha 26 de setiembre del 2025; la Carta N° 267-2025-UNACH/VPI-II de fecha 01 de octubre del 2025; la Carta N° 665-2025-UNACH/VPI de fecha 01 de octubre del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Uno (41) de fecha 09 de octubre del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 6.5) de la Ley Universitaria, establece que uno de los fines de la universidad es *“Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”*; así mismo en el artículo 48°, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

### *“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS*

#### *6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS*

*(...)*

*6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

*b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 114° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, establece que: *“Constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías acorde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y desarrollo humano sostenible. La investigación formativa está articulada curricularmente en pregrado y posgrado. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de la UNACH o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas, priorizando su trabajo en comunidades del conocimiento”*;

Que, el artículo 126° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 485-2016-C.O./UNACH de fecha 22 de setiembre del 2016, respecto de la Investigación prescribe: *“La investigación es una función fundamental y obligatoria del quehacer universitario, (...)”*;

Que, el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 534-2020-UNACH, de fecha 18 de diciembre de 2020, vigencia restituida mediante





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2025-UNACH, de fecha 12 de marzo del 2025, respecto al Instituto de Investigación, establece: “Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la UNACH; en coordinación con las unidades de investigación”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2022-UNACH, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con recursos públicos provenientes del canon y otras fuentes de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2022-UNACH, de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de convocatorias del concurso de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológicas en la Universidad Nacional Autónoma de Chota provenientes del canon;

Que, mediante Informe N° 1071-2025-UNACH/OPP-Uppm/RRR de fecha 05 de agosto del 2025, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis – Financiado con Recursos Canon, indica que dicha solicitud será atendida otorgando disponibilidad presupuestal, en la Meta 10, por el importe de S/. 845,000.00 (ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 660-2025-UNACH/VPI de fecha 26 de setiembre del 2025, la Vicepresidente de Investigación hace llegar a la directora del Instituto de Investigación, los aportes y sugerencias a tener en cuenta para las Bases del VII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis – Financiado con Recursos Canon;

Que, mediante Carta N° 267-2025-UNACH/VPI-II de fecha 01 de octubre del 2025, la directora del Instituto de Investigación hace llegar las Bases del VII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis – Financiado con Recursos Canon, subsanadas en función a los aportes y sugerencias con la finalidad de fortalecer las competencias investigativas en la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 665-2025-UNACH/VPI de fecha 01 de octubre del 2025, la Vicepresidente de Investigación hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, las Bases del VII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis – Financiado con Recursos Canon, que tienen como finalidad promover la producción científica que fortalezcan las líneas de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 41, de fecha 09 de octubre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**: Las Bases del VII Concurso de Proyectos de Investigación





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis – Financiado con Recursos Canon, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las **BASES DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS – FINANCIADO CON RECURSOS CANON**, de acuerdo al detalle del documento que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Instituto de Investigación efectúen las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Dr. Romel Pipedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



**BASES DEL VII CONCURSO**

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO - NIVEL TESIS -  
FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**

**CHOTA-CAJAMARCA**

**2025**



## BASES DEL VII CONCURSO

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS - FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

#### PRESENTACIÓN

La **Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH)** es una institución académica y científica conformada por docentes, estudiantes y graduados, que brinda formación profesional con enfoque humanista y desarrolla investigación científica, tecnológica e innovadora. Asimismo, promueve la difusión del conocimiento y la transferencia tecnológica, contribuyendo al desarrollo sostenible de la sociedad.

Su misión es ofrecer "Formación profesional competente y emprendedora para los estudiantes a través de una gestión universitaria con compromiso social, que desarrolla investigación científica y tecnológica, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región, país y el mundo", conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, específicamente en los artículos 3 y 48. De acuerdo con el artículo 3, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que ofrece una formación humanista, científica y tecnológica, reconociendo la realidad multicultural de nuestro país y la educación como un derecho fundamental y servicio público esencial. Por su parte, el artículo 48 establece que la investigación es una función esencial y obligatoria de la universidad, que debe fomentar y realizar para responder a las necesidades de la sociedad mediante la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico, con especial atención a la realidad nacional.

En este marco, la **Vicepresidencia de Investigación (VPI)**, como órgano de alta dirección de la UNACH, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, específicamente del Artículo 50 que establece al Vicerrectorado de Investigación como el organismo de más alto nivel en materia de investigación universitaria, tiene la responsabilidad de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades investigativas desarrolladas por las diversas unidades académicas. En concordancia con esta función y con la política institucional de fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica en egresados y bachilleres de las cinco carreras profesionales, organiza el: **VII Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y de Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis, financiados con recursos del Canon.**

A través del **Instituto de Investigación (II)**, se presentan las Bases del Concurso, con el propósito de normar y garantizar el adecuado desarrollo del proceso, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N°30220, así como las normativas internas vigentes de la UNACH, asegurando transparencia, igualdad de condiciones, mérito y publicidad, además de promover la participación responsable de los aspirantes y la excelencia en los resultados, respetando los principios de legalidad, objetividad y eficiencia, en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



**“Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”**

---

concordancia con la normativa peruana aplicable a los procedimientos administrativos en instituciones educativas públicas.





## DEFINICIONES

**Asesor de tesis:** Docente o docentes que dirigen, supervisan y acompañan el desarrollo de una investigación.

**Bachiller:** Es la persona que ha recibido el grado académico de Bachiller, que es el primer grado que se otorga a su egreso de la universidad.

**Bases del concurso:** Documento normativo que orienta la realización de un concurso, ejecución y cierre de un proyecto ganador.

**Comunidades del conocimiento:** Son un conjunto de docentes y estudiantes de pregrado, estudiantes y egresados, que comparten la visión y misión de generar conocimiento en un área de interés común y que el trabajo en equipo contribuye a darle valor agregado.

**Desarrollo experimental:** Se refiere a un conjunto de actividades organizadas que aprovechan los conocimientos previos obtenidos por medio de la investigación o la experiencia práctica. Su objetivo es crear nuevos materiales, productos o dispositivos; implementar procesos, sistemas o servicios novedosos; o bien mejorar de manera significativa los que ya existen.

**Filiación UNACH:** Proceso por el cual el subvencionado indica que pertenece a la UNACH, mencionado en el artículo científico como filiación principal.

**Financiamiento:** Es el dinero destinado para llevar a cabo las acciones del proyecto de investigación. Este dinero debe ser utilizado de acuerdo a lo establecido y comprobado mediante informes o entregables específicos acordados entre las partes. En este proceso, la UNACH se encargará de realizar las compras y contrataciones conforme al Plan Operativo aprobado para el proyecto, siguiendo las indicaciones del investigador principal.

**Informe final de tesis:** El informe final da cuenta de los resultados de la investigación y, por tanto, se trata de un informe que reviste la forma y contenido de un trabajo científico.

**Informes técnico financiero final:** Informe de cierre y cumplimiento del proyecto en el que se presenta una retrospectiva de todo el período de ejecución y da cuenta del logro de los objetivos, el cumplimiento con la metodología y la proyección de los resultados, impactos y su sostenibilidad.

**Investigación básica:** Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturaleza y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.

**Investigación aplicada:** Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.





**Investigación de desarrollo tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

**Investigador principal o Tesista:** Es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.

**Miembro o investigador asociado:** Es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el tesista.

**Proyecto de Tesis:** Es un procedimiento científico, tecnológico cuyo propósito es demostrar la veracidad de una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la experimentación científica y/o análisis crítico de información objetiva.

**Proyecto de investigación:** Es un procedimiento científico, tecnológico y/o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento.

**Propuesta de postulación:** Es la propuesta a considerarse para el financiamiento mediante la subvención. Está constituido por los documentos de postulación establecidos en las Bases del concurso.

**Resultados esperados:** Son los entregables en términos de cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar teniendo en cuenta los objetivos del proyecto de tesis.

**Revista indizada:** Es una publicación periódica de artículos de investigación que demuestra una alta calidad científica y ha sido listada en algunas de las bases de datos de consulta mundial.

**Sustentación Oral:** Disertación oral pública mediante el cual el tesista expone y defiende la ejecución de su proyecto de tesis ante un jurado.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



“Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”

### I. GENERALIDADES

#### 1.1 Finalidad

La finalidad del VII concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos CANON, es promover la producción científica que fortalezca las líneas de investigación de la UNACH.

#### 1.2 Base Legal

- a) Ley Universitaria 30220.
- b) Ley Marco N° 28303, de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- c) Ley de CANON N° 27506, su reglamento D.S. N° 005-2002-EF y sus modificatorias Ley N° 28077, Ley N° 28322 y Ley N° 29281 (Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del CANON en las universidades públicas).
- d) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- e) Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- f) Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- g) Resolución de Comisión Organizadora N° 487-2025-UNACH, que aprueba el Plan Estratégico Institucional vigente 2025-2030.
- h) Resolución de Comisión Organizadora N.° 534-2020-UNACH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, vigencia restituida a través de Resolución de Comisión Organizadora N.° 205-2025-UNACH.
- i) Plan Estratégico Institucional POI 2022 – 2026 UNACH.
- j) Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la UNACH.
- k) Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025, que aprueba el Estatuto de la UNACH.
- l) Resolución de Comisión Organizadora N° 301-2023-UNACH, que aprueba el Reglamento General del Código de Ética para la Investigación Científica-UNACH.
- m) Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH 2022.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2022-UNACH, que aprueba Reglamento de la Política de Financiamiento de los Proyectos de Ciencias, Tecnologías e Innovación Tecnológica en la UNACH, con recursos públicos provenientes del CANON y otras fuentes de financiamiento.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2023- UNACH, que aprueba el Reglamento de las Líneas de Investigación.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 771-2025 - UNACH, que precisa que el Instituto de Investigación junto a sus dependencias fortalecerá todas las líneas de investigación de la UNACH.





- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2022-UNACH, que aprueba Reglamento de Convocatorias del Concurso de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológicas en La Universidad Nacional Autónoma de Chota provenientes del CANON y otros fondos.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 357-2025, que aprueba el reglamento de reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y graduados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación de pregrado, 2025.

### 1.3 Objetivo

#### Objetivos generales

- a) Establecer un marco normativo que oriente la realización del VII concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis, financiado con recursos CANON, para promover la generación y producción de conocimiento científico relevante y aplicable.

#### Objetivos específicos

- a) Definir las normas y procedimientos que regulen la postulación, evaluación, selección y financiamiento de los proyectos participantes en el concurso.
- b) Fomentar la producción de conocimiento científico que contribuya al desarrollo tecnológico y a la solución de problemas pertinentes a la región o país.
- c) Incentivar la participación de investigadores en formación (nivel tesis) para fortalecer capacidades científicas y tecnológicas.

### 1.4 Disposiciones Generales

- a) El Instituto de Investigación de la UNACH asume la responsabilidad de dirigir, orientar y monitorear todo el proceso desde la convocatoria hasta el cierre de los proyectos ganadores del VII concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos CANON.
- b) Las bases es el documento normativo del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación. Así como, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Además, el desarrollo de la investigación, procedimientos de seguimiento, monitoreo y presentación final de resultados.
- c) Los resultados que se esperan lograr con el desarrollo de los proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis son: publicación de un artículo en revista científica o trámite de patentamiento, obtención del título profesional y difusión de resultados en eventos científicos.
- d) Con el fin de proteger la integridad y los derechos de los participantes y la confidencialidad de las propuestas presentadas, se establecen las siguientes cláusulas:





- Todos los datos personales y académicos de los postulantes serán tratados con absoluta confidencialidad y utilizados exclusivamente para los fines vinculados al desarrollo del concurso, conforme a la normativa vigente en protección de datos personales.
- Las propuestas de investigación serán evaluadas bajo estrictos criterios de confidencialidad, garantizando que la información contenida, incluidos los datos técnicos y resultados preliminares, solo sean accesibles al jurado evaluador y al personal autorizado.
- Se prohíbe expresamente la divulgación no autorizada de la documentación presentada, pudiendo derivar en sanciones o exclusión del concurso en caso de incumplimiento.
- Los resultados, informes y productos derivados de los proyectos financiados podrán ser difundidos, respetando siempre la propiedad intelectual y los derechos de autor de los investigadores.
- e) El concurso está diseñado para apoyar la ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico, en el nivel de tesis, su alcance:
  - La generación de propuestas que abordan problemáticas relevantes para la provincia de Chota y el país, con potencial para ser desarrolladas y aplicadas en contextos reales.
  - La vinculación con las líneas de investigación de la universidad, así como con los recursos y programas de financiamiento público, especialmente aquellos relacionados con el CANON.
  - La contribución a la formación integral de investigadores, impulsando la participación en eventos científicos y la consolidación de proyectos con potencial de continuidad y mayor alcance.



## II. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1 Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Los postulantes deben ser estudiantes, egresados o bachilleres de la UNACH.
- b) Los postulantes deben tener aprobado y vigente el proyecto de tesis, el cual debe ser acreditado con la resolución de Facultad.
- c) Los postulantes obligatoriamente deben ser asesorados o coasesorados por un docente ordinario de la UNACH.
- d) La propuesta presentada a este concurso no debe tener más de 6 meses de ejecución (según periodo otorgado en la resolución de facultad) hasta el momento de la postulación.
- e) La propuesta debe ser original, inédita.

### 2.2 No serán elegibles las siguientes postulaciones:

- a) Las propuestas que comprendan actividades de investigación que cuentan con subvención o financiamiento interno o externo a la UNACH.
- b) Los postulantes y docentes que hayan incumplido obligaciones contractuales con la UNACH.



### III. DE LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS

- 3.1 Las propuestas deben estar enmarcadas dentro de las líneas de investigación de la UNACH, aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2023-UNACH (**Anexo 07**). Se recomienda a los postulantes revisar detalladamente estas líneas para asegurar la pertinencia y viabilidad del proyecto, promoviendo la generación de conocimiento que aporte al desarrollo regional y a la especialización académica de las cinco escuelas profesionales involucradas.
- 3.2 Las propuestas deben seguir la estructura del Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH 2022, considerando un periodo máximo de un año para su culminación.
- 3.3 El Asesor o Co-asesor debe ser un docente ordinario en la UNACH, involucrado en el área de investigación propuesta o de un área afin, quien solo puede asesorar máximo 3 (tres) proyectos financiados por este concurso, para asegurar una adecuada dedicación y seguimiento personalizado.
- 3.4 Los postulantes deberán presentar un solo expediente físico con todos los requisitos para facilitar su revisión y evaluación, en el orden siguiente:
  - a) Copia del documento de identidad
  - b) Solicitud para financiamiento de proyecto de tesis (**Anexo 01**)
  - c) Declaración jurada de cumplimiento (**Anexo 02**)
  - d) Carta de compromiso del Asesor y Co- asesor (**Anexo 03**)
  - e) Declaración de ética e integridad científica (**Anexo 04**)
  - f) Grado académico o constancia de egresado o matrícula de estudios.
  - g) CTI-Vitae del postulante
  - h) Copia de resolución de facultad que aprueba el proyecto de tesis.
  - i) Proyecto de tesis (**Anexo 05**)
- 3.5 Dentro del proyecto el postulante debe elaborar un cuadro presupuestal de acuerdo a las partidas las presupuestales establecidas (Tabla 1), además el cronograma de ejecución presupuestal proyectado en meses.
- 3.6 En el cronograma de ejecución se debe considerar realizar los requerimientos de activo fijo dentro de los primeros tres (3) meses del tiempo de ejecución del proyecto.
- 3.7 Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar sólo aquellas actividades relacionadas al desarrollo de la investigación.
- 3.8 La recepción del expediente se realizará en Mesa de Partes, primer piso del local administrativo – UNACH, ubicado en el Jr. José Osorio N° 418- Chota, de acuerdo con el cronograma establecido (**Anexo 09**) en el horario de 7: 00 am a 3:00 pm.





3.9 Las consultas sobre para las postulaciones al presente concurso podrán realizarse en la oficina de la Dirección del Instituto de Investigación (tercer piso del edificio administrativo) o al correo electrónico: [investigacion@unach.edu.pe](mailto:investigacion@unach.edu.pe).

#### IV. DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS

- 4.1 Los proyectos ganadores del VII concurso y aprobados por Resolución de Comisión Organizadora, se financiarán con presupuesto de Fondos CANON de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- 4.2 La UNACH destina para este concurso un presupuesto de S/ 200 000,00 (doscientos mil con 00/100 soles) para financiar al menos 20 (veinte) proyectos entre las 5 (cinco) Escuelas Profesionales.
- 4.3 Cada proyecto tendrá el financiamiento máximo de hasta S/ 10 000,00 (diez mil 00/100 soles).
- 4.4 La distribución del CANON debe realizarse de acuerdo con las partidas financiables descritas en la Tabla 1. Para facilitar la identificación de los activos fijos, bienes y servicios se describe la Tabla 2.

Tabla 1.

*Distribución de los recursos Canon*

N°	Partida Financiable	Límite
1	Equipamiento	Hasta 80%
2	Materiales e insumos	Hasta 50%
3	Otros servicios	Hasta 30%
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>

Tabla 2.

*Partidas presupuestales financiables relacionadas al desarrollo de la investigación*

Partida financiable	Descripción
	<b>Equipamiento</b>
	Comprende los gastos destinados a la compra de equipos duraderos como:
<b>Compra de equipos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo para el tratamiento de agua</li> <li>Instrumentos o equipos para la toma y medición de muestras</li> <li>Equipos topográficos</li> <li>Equipos para el manejo de fluidos.</li> <li>Entre otros.</li> <li>No incluyen: ordenadores, impresoras, equipos audiovisuales, mobiliario.</li> </ul>
	<b>Bienes y servicios</b>
	Comprende:
<b>Materiales e insumos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, etc.</li> <li>Material bibliográfico como manuales, libros especializados, etc.</li> </ul>





- Papelería en general, útiles y materiales de oficina (Máximo S/ 500,00)
- Otros materiales e insumos para utilizarse en las actividades de la tesis.
- No incluye: Compra de materiales, accesorios e instrumentos de segunda mano.

Gastos por servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas sobre:

- Otros servicios**
- Pago por alquiler de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.
  - Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen en los laboratorios de la UNACH.
  - Gastos de impresión de los resultados finales del proyecto de investigación máximo S/ 500, 00.
  - Pago por el transporte de reactivos controlados (de corresponder)
  - Subvención económica para actividades que se realicen fuera de la localidad de Chota y de la residencia del tesista, estas actividades deben estar directamente relacionadas a la tesis ejemplo: Viajes de campo para la colecta de datos: incluye pasajes, alojamiento, alimentación y movilidad local, este gasto será sustentado con un informe de las acciones realizadas.
  - Otros gastos no contemplados.
  - No incluye: Pago de honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNACH, matrícula y costos de enseñanza en cursos, talleres, capacitaciones y similares, gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.

## V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS)

- 5.1 La evaluación de los proyectos de tesis estará a cargo de un jurado evaluador conformado por cinco miembros. Éstos serán docentes ordinarios, uno de cada Escuela Profesional de preferencia docentes RENACYT. El presidente del jurado será el docente de mayor categoría y nivel RENACYT. El Instituto de Investigación propondrá el jurado evaluador a través de la Vicepresidencia de Investigación y, serán designados por Comisión Organizadora de la UNACH.
- 5.2 El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con el cronograma establecido para el concurso (Anexo 09).
- 5.3 La evaluación de los proyectos de tesis será realizada según el Anexo 06.
- 5.4 El Instituto de Investigación enviará a cada jurado evaluador los expedientes presentados al concurso en formato digital, para su revisión.
- 5.5 Adicionalmente el tesista presentará su proyecto de tesis de forma oral (presentación en PowerPoint), ante el jurado evaluador en un tiempo de 10 minutos. Esto se realizará en el auditorio Severiano de Cáceres Anaya – UNACH.
- 5.6 El proyecto evaluado debe alcanzar un puntaje mínimo de 13 para ser considerado financiable.
- 5.7 El jurado evaluador presentará la documentación del proceso de evaluación al Instituto de Investigación (Anexos 06, 08, 10, 11).





- 5.8 Los proyectos que alcancen el puntaje mínimo pasarán a la etapa de negociación financiera, que se realizará entre el/los tesisistas del proyecto con el equipo del Instituto de Investigación (**Anexo 12**).
- 5.9 En la negociación financiera se evaluará la viabilidad del proyecto con respecto al presupuesto. Los postulantes que no se presenten a esta fase quedarán automáticamente descalificados.
- 5.10 El financiamiento se hará en orden de mérito hasta cubrir el presupuesto total (S/ 200 000,00).

#### VI. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS

- 6.1 El Instituto de Investigación informará a la Vicepresidencia de Investigación todo el proceso, asimismo solicitará la aprobación del financiamiento de los proyectos de tesis ganadores mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- 6.2 Los resultados del concurso serán publicados en la página Web de la UNACH.
- 6.3 Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores bajo acto resolutivo, se procederá a la firma del contrato de ejecución.

#### VII. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

- 7.1 El financiamiento se otorgará mediante contrato suscrito entre la UNACH y el tesisista del proyecto de tesis, documento que será firmado en un plazo máximo de 15 (quince) días posterior a la emisión de la resolución de aprobación de financiamiento, en caso de no firmar el contrato en el plazo establecido, el tesisista podrá perder el derecho al financiamiento, salvo justificación válida aceptada por la UNACH.
- 7.2 El contrato de ejecución del proyecto se ajustará a este documento (bases del concurso) y comprenderá los siguientes aspectos:

- a) Base Legal
- b) Antecedentes
- c) Objeto del contrato y responsabilidad
- d) Administración, responsabilidad, tenencia, custodia y uso de bienes y equipos.
- e) Plazo de ejecución
- f) Financiamiento
- g) De las obligaciones frente a la UNACH
- h) Suspensión de desembolsos, modificación y/o resolución de contrato.
- i) Confidencialidad de los resultados
- j) Derechos de propiedad intelectual
- k) Anticorrupción
- l) De la jurisdicción y domicilio
- m) Régimen jurídico





- 7.3 La ejecución presupuestal de los fondos asignados a los proyectos de tesis financiados se realizará a través de las oficinas administrativas respectivas y, dentro del marco normativo vigente, en función al cronograma presupuestal aprobado.
- 7.4 Todo requerimiento lo elaborará el tesista y lo tramitará a través del Instituto de Investigación.

## VIII. ACCIONES NECESARIAS

- 8.1 El Instituto de Investigación podrá solicitar a la Comisión Organizadora resolver el contrato en los siguientes casos:
- Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
  - Si los fondos financiados han sido destinados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados.
  - Si en el tiempo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, el financiamiento no hubiese sido requerido.
  - A solicitud del beneficiario por causas debidamente justificadas.
- 8.2 En caso de que el tesista del proyecto de tesis, a pesar de haber avanzado técnica y financieramente, no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación del expediente final por causas justificadas, deberá solicitar la ampliación o prórroga, antes de la fecha de vencimiento, por un tiempo máximo de 6 (seis) meses; lo que se formalizará a través de una adenda al contrato. Caso contrario, se resolverá el contrato y se iniciará las acciones administrativas y legales que correspondan para recuperar el monto otorgado más los intereses legales generados hasta la fecha de la cancelación respectiva.
- 8.3 De realizarse una ampliación de plazo para la ejecución del proyecto, no implicará en ningún caso el Incremento del financiamiento asignado, por lo que el responsable deberá planificar y ejecutar adecuadamente su presupuesto durante el nuevo periodo autorizado.

## IX. DEL EXPEDIENTE FINAL PARA CIERRE DEL PROYECTO FINANCIADO.

- 9.1 Al finalizar la ejecución del proyecto de tesis, el tesista tendrá que presentar ante el Instituto de Investigación en físico y digital ([investigacion@unach.edu.pe](mailto:investigacion@unach.edu.pe)), los siguientes resultados y requisitos para cierre de este:
- Resultados**
    - Informe final de tesis: 01 ejemplar empastado color característico de la Escuela Profesional y en formato pdf enviado al correo ([investigacion@unach.edu.pe](mailto:investigacion@unach.edu.pe)), con el acta de sustentación del jurado evaluador designado en la Escuela Profesional que declara aprobación del informe final de tesis.
    - El artículo científico con el documento de acuse de recepción de parte de la revista indizada en Scopus o Web of Science o en la revista Nor@ndina o trámite de patentamiento producto de la investigación.





**b) Requisitos**

- Informe técnico financiero final (sustentado y documentado).
- Acta de entrega de bienes adquiridos al Instituto de Investigación con el visto bueno de la Oficina de Control Patrimonial de la UNACH.
- Constancia de no adeudar bienes, emitida por la Unidad de Abastecimiento de la UNACH.
- Constancia de no adeudar rendiciones económicas, emitida por la Dirección General de Administración.
- Resolución de Aprobación de financiamiento del proyecto de tesis.

**9.2** El Instituto de Investigación elevará un informe técnico a VPI indicando conformidad de los requisitos y solicitando opinión legal de cierre del proyecto financiado.

**9.3** El tesista realizará al menos (01) ponencia de los resultados (parciales o finales), obtenidos a partir de la ejecución proyecto de tesis financiado, ya sea en congresos, seminarios de investigación, etc organizados por nuestra Universidad o instituciones externas.

**9.4** El tesista del proyecto de tesis tiene un plazo máximo de 6 meses a partir del cierre del proyecto para informar al Instituto de Investigación la publicación del artículo científico o trámite de patentamiento producto de la investigación, adjuntando documentos de sustento.

**X. RESPONSABILIDADES**

**10.1** Responsabilidades del investigador (tesista):

- a) Solicitar a las instancias correspondientes de la UNACH la ejecución económica, con el visto bueno de su Asesor y de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- b) Realizar la investigación bajo la dirección del Asesor y Co-asesor (si lo hubiere), en el plazo y condición que se detalla en el proyecto y en el contrato.
- c) Devolver a la UNACH, los montos recibidos por concepto de financiamiento en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de tesista responsable del proyecto, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a través de la Oficina de Tesorería.
- d) Presentar los informes de avance (cada 3 meses) y expediente final para cierre del del proyecto.
- e) Informar sobre la ejecución de su proyecto de investigación al Instituto de Investigación cuanto este lo solicite.
- f) Llevar el control de gastos, recabar facturas, órdenes de compra y/o servicios, resoluciones (de corresponder), pecosas, comprobantes de pago, entre otros para la sustentación y documentación del informe económico para el cierre del proyecto.
- g) El tesista es responsable de realizar el mantenimiento a los equipos adquiridos para su perfecto funcionamiento hasta la entrega de estos.





- h) Realizar capacitación sobre el manejo correcto de los equipos al momento de realizar la entrega al Instituto de Investigación.
- i) Reportar inmediatamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del proyecto (retrasos, dificultades técnicas, sucesos imprevistos) al Asesor y al Instituto de Investigación.
- j) Participar activamente en las actividades de rendición de cuentas, auditorías internas o externas relacionadas con el uso de los recursos otorgados.

#### 10.2 Responsabilidad del Asesor o Co-asesor.

- a) Apoyar durante al desarrollo de la investigación al tesista y demás integrantes del proyecto de tesis.
- b) Apoyar al tesista del proyecto de tesis durante el proceso de publicación del artículo científico.
- c) Supervisar el correcto cumplimiento de los objetivos y cronograma del proyecto, asesorando técnica y metodológicamente al tesista.
- d) Verificar la veracidad de los informes de avance y resultados entregados por el tesista, recomendando acciones correctivas si fuera necesario.
- e) Facilitar el acceso a recursos académicos y técnicos necesarios para el óptimo desarrollo del proyecto.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas éticas y legales aplicables en la investigación.
- g) Promover la formación integral del tesista, incluyendo desarrollo de capacidades en comunicación científica y gestión de la propiedad intelectual.



### XI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TESIS

#### 11.1 El Instituto de Investigación realizará el seguimiento y monitoreo de los proyectos:

- a) Solicitando informes de avance de investigación y de redición de cuentas.
- b) Visita de inspección a campo o laboratorio donde se esté realizando la investigación.
- c) Evaluación del informe parcial de avance y expediente final, científico - técnico y económico.
- d) Fomento de la capacitación y asesoría continua para los beneficiarios sobre aspectos normativos, metodológicos y administrativos relacionados con la ejecución del proyecto.
- e) Revisión y validación del cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta original, con posibilidad de ajustes justificables previa autorización formal del Instituto de Investigación.
- f) El Instituto de Investigación se reserva el derecho de realizar auditorías periódicas o solicitudes de informes para verificar el correcto cumplimiento de los objetivos y uso adecuado de los recursos otorgados, con la finalidad de fortalecer la responsabilidad institucional.



## XII. DE LA PENALIDAD

- 12.1 La sanción al investigador/ tesista que incumpla con el contrato será impuesta previo proceso administrativo, conforme a Ley, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.
- 12.2 Denuncia legal ante las autoridades judiciales, conforme a ley.

## XIII. DISPOSICIONES FINALES

- a) Los tesistas pueden participar en un solo proyecto de tesis financiado con recursos de CANON, a fin de garantizar un aprovechamiento responsable y equitativo de los recursos disponibles.
- b) Las adquisiciones de todos los bienes de capital, pasará a incrementar el patrimonio de la UNACH, debiendo el tesista, al culminar su trabajo de investigación, remitir estos bienes a la Dirección del Instituto de Investigación previa coordinación con la Unidad de Control Patrimonial, quién certificará la recepción y correcto estado de los mismos.
- c) La participación en este concurso implica la aceptación plena de todas las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, se espera que los tesistas y responsables mantengan una actitud ética y colaborativa durante todo el desarrollo de su proyecto.
- d) Los instrumentos de evaluación, seguimiento y demás dispositivos que garanticen el desarrollo del proceso de investigación, serán previstos y/o implementados por el Instituto de Investigación. Además, podrá disponer acciones correctivas en caso de ser necesario para salvaguardar el buen uso de los recursos y el cumplimiento de los objetivos planteados.
- e) Todos los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos en primera instancia por la Dirección del Instituto de Investigación de la UNACH, quien dará cuenta a la Vicepresidencia de investigación y esta a su vez a la Comisión Organizadora de la UNACH.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



“Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”

ANEXO 01

**SOLICITO:** Financiamiento para proyecto de tesis básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis.

Señor (a):

.....

Vicepresidente de Investigación de la UNACH

Yo (Nombre y apellidos) (estudiante, egresado o bachiller) de la carrera profesional de....., identificado(a) con D.N.I. N°....., código de estudiante N°....., celular N°..... Correo electrónico.....con domicilio en .....distrito.....provincia.....departamento.....

A usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento respecto del VII concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos CANON, solicito a usted, se me considere como postulante con el proyecto titulado

.....  
.....  
....., el mismo que se encuentra dentro de la línea de investigación: .....

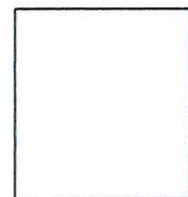
POR LO EXPUESTO:

Señor(a) Vicepresidente de Investigación de la UNACH, ruego la atención a mi solicitud por ser de Justicia.

Chota,....., de 2025

Firma:.....

DNI:.....



Huella digital





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



"Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"

**ANEXO 02**

**DECLARACIÓN JURADA<sup>1</sup>**

Yo (Nombre y apellidos) estudiante, egresado o bachiller de la Escuela Profesional de....., identificado(a) con D.N.I. ...., código de estudiante N° ....., con domicilio en: ..... distrito..... provincia:..... departamento..... con N° de celular ....., correo electrónico..... en mi calidad de tesista del proyecto:.....

Declaro bajo juramento que me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la investigación hasta su culminación (cierre) y de no tener deudas pendientes con el Instituto de Investigación y la UNACH; de lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las Bases del presente concurso, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Adjunto a la presente mi Ficha de CTI-Vitae, CONCYTEC.

En señal de la promesa de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Chota a los..... días del mes de..... de 2025



Firma:.....

DNI:.....



Huella digital

<sup>1</sup> En el caso de que el proyecto de tesis sea realizado por dos tesisistas, esta declaración jurada debe ser llenada por los dos integrantes del proyecto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



“Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”

**ANEXO 03**

**CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR Y CO-ASESOR**

Yo, (Nombre y apellidos) con DNI N°....., de profesión (enfermero, ingeniero, contador, etc) docente nombrado de la Escuela Profesional de.....

y con domicilio legal en (calle, Jr., Av.).....

Distrito.....Provincia.....Departamento.....

celular....., correo electrónico .....en calidad de (docente ordinario de la UNACH), soy conector y asesor y/o co- asesor el proyecto de tesis titulado:

.....  
.....

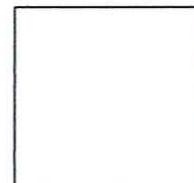
Declaro que tengo pleno conocimiento de las responsabilidades que implica el rol de ser Asesor y/o Co-asesor. Bajo esta consideración, me comprometo a participar activamente en el asesoramiento de la investigación hasta su culminación (cierre).

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Chota a los.....días del mes de.....de 2025.



Firma:.....

DNI.:.....



Huella digital



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



"Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"

**ANEXO 04**

**DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA**

Señor

Vicepresidente de Investigación de la UNACH

Yo, (Nombre y apellidos), identificado con DNI....., en mi condición de tesista del proyecto titulado:

"....."  
"....."

en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÚN JURADA** que:

Requisito	Marcar con x
<b>Integridad en investigación</b>	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
<b>Autoría responsable de la propuesta y los resultados de la investigación</b>	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento que se presentar los entregables del proyecto a la Instituto de Investigación y en la publicación de resultados en una revista científica.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de versión final de los manuscritos, etc.)	
3. De recibir la subvención se reconocerá en todo momento a la UNACH como fuente de financiamiento, considerando que la UNACH, en el informe final de tesis y artículo científico se deberá colocar en "agradecimientos" el patrocinio de la UNACH.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras.	
<b>Mala conducta científica</b>	





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

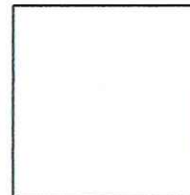


**“Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”**

1. No se inventará o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que pueden afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación en una revista científica.	
2. No se falsificará, alterará o manipularán los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación	
3. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación a la UNACH o para la publicación de resultados.	
4. No tengo ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente, que puedan afectar la integridad de la investigación.	
5. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	



Firma:.....  
DNI:.....



Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



“Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”

ANEXO 05

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS

.....  
.....  
.....



LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

.....

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Responsable (Tesisista): .....

Asesor : .....

Co-asesor : .....

Nº de resolución de ejecución de proyecto de tesis .....

Fecha probable de culminación: .....

CHOTA – CAJAMARCA

2025



**ANEXO 06**

**FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS - FINANCIADOS CON RECURSOS CANON.**

Jurado evaluador			
Proyecto de tesis			
Tesisista (s)			
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	NOTA	OBSERVACIÓN
• Título	2		
• Coherencia del proyecto de investigación con la línea de investigación	1		
• Originalidad y antecedentes	3		
• Justificación de la investigación	3		
• Coherencia entre el título, la formulación del problema, el objetivo general e hipótesis (si corresponde).	4		
• Viabilidad y coherencia del presupuesto	2		
• Calidad de las referencias	2		
• Coherencia entre las actividades del cronograma y período de ejecución	1		
• El proyecto se encuentra en la lista de proyectos de investigación estratégicos para la región Cajamarca (anexo 13)	2		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>20</b>		

**Nota:** El proyecto evaluado debe alcanzar un puntaje mínimo de 13 para ser considerado financiable.

**Firmas**





ANEXO 07

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Calidad y seguridad de alimentos.</li> <li>✓ Desarrollo de productos</li> <li>✓ Sostenibilidad de la producción animal.</li> <li>✓ Fisiología postcosecha y producción primaria.</li> <li>✓ Compuestos bioactivos.</li> <li>✓ Bioprocesos agroindustriales</li> </ul>
Escuela Profesional de Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Materiales tradicionales y nuevos materiales.</li> <li>✓ Tecnología de la construcción y procesos constructivos.</li> <li>✓ Análisis experimental de estructuras. Comportamientos de suelos sujetos a cargas sísmicas.</li> <li>✓ Estudio de propiedades geotécnicas y comportamiento de los suelos. Comportamiento mecánico de polímeros y materiales compuestos. Gestión del riesgo y desastres. Polímeros y materiales compuestos. Diseño y gestión de sistemas hidráulicos.</li> <li>✓ Ingeniería de transportes.</li> </ul>
Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Calidad ambiental.</li> <li>✓ Gestión y planificación ambiental.</li> <li>✓ Gestión de ecosistemas forestales.</li> <li>✓ Sociedad, medioambiente y recursos naturales.</li> <li>✓ Manejo de residuos sólidos.</li> <li>✓ Biocombustibles.</li> <li>✓ Silvicultura, aprovechamiento e industria forestal.</li> <li>✓ Energías renovables.</li> <li>✓ Manejo y conservación de recursos naturales.</li> <li>✓ Geomática y ordenamiento territorial.</li> </ul>
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Escuela Profesional de Enfermería. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguridad alimentaria.</li> </ul>
Escuela Profesional de Enfermería.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión y práctica del cuidado de enfermería.</li> <li>✓ Enfermería en el cuidado integral de la salud de la persona, familia y comunidad.</li> <li>✓ Enfermería en políticas de salud pública y colectiva.</li> <li>✓ Interdisciplinariedad en proyectos y programas de salud.</li> </ul>
Escuela Profesional de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis económico.</li> <li>✓ Mercados y empresas.</li> <li>✓ Gestión del talento humano.</li> <li>✓ Gestión de operaciones administrativas.</li> </ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



“Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Evaluación, análisis e interpretación del presupuesto público.</li><li>✓ Gestión de organizaciones públicas.</li><li>✓ Filosofía administrativa en las organizaciones.</li><li>✓ Elaboración y presentación de información financiera.</li><li>✓ Evaluación, análisis e interpretación de información financiera.</li><li>✓ Toma de decisiones basadas en información financiera.</li></ul>
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental. Escuela Profesional de Enfermería. Escuela Profesional de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Matemática aplicada.</li><li>✓ Física de plasmas y fluidos.</li><li>✓ Mecánica de fluidos.</li><li>✓ Ecuaciones diferenciales aplicadas, modelos matemáticos.</li><li>✓ Ecuaciones diferenciales.</li><li>✓ Matemática pura.</li><li>✓ Inteligencia artificial.</li><li>✓ Análisis de la información, sistemas de cómputo.</li><li>✓ Ciencias de la información.</li><li>✓ Ciencias de la computación y transformación digital.</li></ul>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



"Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"

**ANEXO 08**

**ACTA DE INSTALACIÓN DE JURADO DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS – FINANCIADOS CON  
RECURSOS CANON.**

Siendo las..... horas del día .....de..... de 2025 reunidos en ..... Los miembros del jurado evaluador del VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS – FINANCIADOS CON RECURSOS CANON, Conformado por:

Habiéndose dado lectura la Resolución.....y expuesto los criterios de calificación, la comisión quedo instalada.

Chota.....de .....de 2025



Nombres	Firma	Cargo
		Presidente
		Secretario
		Miembro
		Miembro
		Miembro



ANEXO 09

CRONOGRAMA DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS – FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Lanzamiento del concurso y publicación de bases	A partir del 13 de octubre de 2025
02	Recepción de consultas sobre el proceso de concurso	Desde la publicación de la convocatoria
03	Difusión del concurso	Del 20 de octubre al 19 de noviembre de 2025
04	Recepción de propuestas	Del 24, 25 y 26 de noviembre 2025
05	Publicación de cronograma de presentación oral de propuestas	27 de noviembre de 2025
06	Evaluación de propuestas	Del 28 de noviembre al 05 de diciembre de 2025
	Presentación oral de propuestas	Del 03 al 05 de diciembre de 2025
	Subsanación de observaciones	08 de diciembre de 2025
07	Publicación de propuestas que pasan a la fase de negociación financiera (Orden de mérito)	10 de diciembre de 2025
08	Negociación financiera	Del 15 al 17 de diciembre de 2025
09	Publicación de ganadores	18 de diciembre 2025





ANEXO 10

INFORME FINAL DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS – FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

DE:

MIEMBROS DEL JURADO

PARA:

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

**ASUNTO:** Informe final de evaluación de propuestas presentadas al VII concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis – financiados con recursos CANON

**REFERENCIA:** .....

**DESARROLLO**

PRIMERO: El proceso para la evaluación inició con la recepción de la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ....., que resuelve, conformar el Jurado Evaluador del VI concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis – financiados con recursos CANON, integrado de la siguiente manera:



SEGUNDO: El jurado se instaló formalmente el día.....de .....del....., siendo las.....horas en..... según acta de instalación de jurado evaluador adjunta en el presente informe.

TERCERO: El jurado evaluador, evaluó las propuestas al VII concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis – financiados con recursos CANON, teniendo en cuenta cada criterio aprobado en las Bases del concurso. Con este motivo se adjunta anexos de evaluación de cada miembro del jurado evaluador.

CUARTO: La consolidación de resultados del “VII concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis – financiados con recursos CANON”. se realizó el día .....del mes de.....a .....horas del 2025, según acta de evaluación adjunta en el presente informe.

CONCLUSIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



“Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”

.....  
.....  
.....

Es todo cuanto puedo informar y aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

Nombres	Cargo	Firma
	Presidente	
	Secretario	
	Miembro	
	Miembro	
	Miembro	





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



**“Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”**

**ANEXO 11**

**ACTA DE EVALUACIÓN DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA,  
APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS – FINANCIADOS CON RECURSOS  
CANON**

Siendo las..... horas del día .....de..... de 2025 reunidos en ..... Los miembros del jurado evaluador del **VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS – FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**, conformado por:

Se procede a evaluar las propuestas presentadas al VII concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis – financiados con recursos CANON, y se presenta los siguientes resultados

<b>Título del proyecto</b>	<b>Puntaje alcanzado</b>	<b>Argumentos y/o observaciones</b>



Chota.....de .....de 2025

<b>Nombres</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
		Presidente
		Secretario
		Miembro
		Miembro
		Miembro



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



"Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon"

**ANEXO 12**

**ACTA DE NEGOCIACIÓN FINANCIERA DEL VII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – NIVEL TESIS – FINANCIADOS CON  
RECURSOS CANON**

Siendo las .....horas del .....de .....de 2025, reunidos en..... El equipo del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota:

Y el equipo de investigación del proyecto de tesis:  
.....  
.....  
.....integrado por:

Llevando a cabo la etapa de **NEGOCIACIÓN FINANCIERA** del VII concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis – financiados con recursos Canon, llegando a la siguiente conciliación:

**La Universidad Nacional Autónoma de Chota financiará el proyecto de tesis de acuerdo a las partidas presupuestales y montos descritos a continuación:**



Nº	Partida Financiable	Monto S/
1	Equipos (activo fijo)	
2	Materiales e insumos	
3	Otros servicios	
<b>TOTAL</b>		

Sin otro punto que tratar y siendo las ..... horas del mismo día, se dio por culminada la reunión y se procedió a firmar en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Director del Instituto de Investigación

\_\_\_\_\_  
Tesisista responsable del proyecto de tesis



ANEXO 13.

Lista de proyectos de investigación estratégicos para la región Cajamarca.

N°	Cadenas de Valor	Proyectos de investigación
1		Selección y caracterización de gramíneas y leguminosas forrajeras anuales, semi perennes y perennes adaptadas a condiciones de suelos ácidos mediante el uso de enmiendas cálcicas para la producción de leche en la región Cajamarca.
2		Estudio de prefactibilidad de instalación de planta regional de derivados lácteos de propiedad de productores bajo el sistema de accionariado en el departamento de Cajamarca.
3		Identificación de cepas lácticas para la elaboración de una tecnología inocua de Queso Mantecoso con fines de Denominación de Origen para los productores de la Región Cajamarca.
4	Derivados Lácteos	Prevalencia de enfermedades infecciosas que afectan el ganado bovino lechero en el departamento de Cajamarca.
5		Implementación de Núcleo Genético Élite - NGE de la raza Brown Swiss adaptadas a altura para el incremento de la productividad y calidad de la producción del ganado bovino lechero en el departamento de Cajamarca.
6		Fortalecimiento del Programa Nacional de Pastos Cultivados del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI a nivel de la región Cajamarca.
7		Establecimiento de Núcleo Genético Élite - NGE de razas bovinas lecheras hacia la diversificación de la oferta de derivados lácteos en la Región Cajamarca.
8		Evaluación Agronómica, contenido de antocianinas y adaptación a diferentes tipos de clima y suelo del maíz morado INIA-601 ( <i>Zea mays</i> L.) en Cajamarca, Perú.
9		Diseño, creación y equipamiento de una planta piloto para el procesamiento primario del maíz morado ( <i>Zea mays</i> L.) en Cajamarca, Perú.
10	Maíz morado	Plan de negocios con estudios de mercado nacional e internacional del maíz morado - INIA 601 ( <i>Zea mays</i> L.) y sus derivados en Cajamarca, Perú.
11		Obtención de antocianinas concentradas en polvo del maíz morado ( <i>Zea mays</i> L.)
12		Evaluación del potencial de transformación del maíz morado ( <i>Zea mays</i> L.) en harina para mazamorra morada, Chicha morada, Api, Whisky, utilización de brácteas (pancas) y concentración de antocianinas de los genotipos sobresalientes que se producen en Cajamarca, Perú.
13		Reducción y eliminación de los metales pesados en la palta.
14		Diseño de un programa nutricional del palto en la región.
15		Determinación de una metodología fácil y económica para hacer el monitoreo nutricional del palto.
16		Desarrollo de abonos orgánicos con insumos de la zona y validarlo en el cultivo de la palta.
17		Validación de patrones en 3 regiones distintas que tengan las características de adaptación al medio por clima, altura, resistencia a hongos de suelo y productivo.
18		Diseño de un módulo de riego estándar para el pequeño productor, de fácil instalación y mantenimiento.
19		Estudio de un sistema integrado a canales y reservorio.
20		Estudio de huella hídrica y el impacto en el cultivo del palto.
21	Palta	Diseño de un sistema mecanizado que mejore la eficiencia en el traslado de la cosecha en zonas de difícil acceso.
22		Identificación de las plagas de palto en la región y determinar alternativas de control biológico y cultural.
23		Evaluación del mínimo y máximo requerimiento hídrico de la palta para condiciones de estrés.
24		Identificación de plagas de palto en la región en condiciones de estrés debido al cambio climático.
25		Diseño de estaciones intermedias de acopio de fruta a determinada T y Hd.
26		Diseño de un sistema de cadena de frío para conservar la fruta previo al empaque.
27		Diseño de productos alimenticios (guacamole, chips, etc.) e industriales (aceite, carbón, cosméticos, fibra) en base a los descartes de la palta.
28		Diseño de un modelo comercial sostenible, con beneficios para el productor y comercializador al mediano y largo plazo.
29	Cacao	Determinación de las deficiencias nutricionales de plantaciones de cacao con el uso de imágenes satelitales.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



“Bases del VII concurso proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico – nivel tesis - financiados con recursos Canon”

30	Caracterización fisicoquímica de suelos aptos para cacao en las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio.
31	Validación de insumos orgánicos para el rendimiento y calidad de grano de genotipos élitos de cacao.
32	Caracterización de genotipos promisorios de cacao con resistencia a plagas, baja absorción de metales pesados y estrés abiótico.
33	Validación de prácticas de mitigación a factores abióticos con el uso de genotipos promisorios en Jaén y San Ignacio.
34	Determinación de los niveles de riego en plantaciones establecidas en Jaén y San Ignacio.
35	Validación de técnicas de propagación masiva de genotipos promisorios con resistencia a plagas, baja absorción de metales pesados y estrés abiótico
36	Validación de la embriogénesis somática y la producción de semilla sintética de genotipos promisorios con resistencia a plagas, baja absorción de metales pesados y estrés abiótico.
37	Validación y registro de insumos del cacao para su utilización en la cultura orgánica.
38	Proyectos de investigación Validación de Sistemas agroforestales con cacao de acuerdo con los microclimas.
39	Desarrollo y validación de procesos industriales para la utilización de desechos.
40	Desarrollo y adaptación de equipamiento especializado para procesamiento de cacao para chocolate.
41	Diseño y validación de circuitos de acopio y puntos óptimos para instalación de centros de acopio locales. Fuente: Elaboración propia.

Fuente: Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca, Agenda Regional de Investigación para la Competitividad, Grupo de Análisis para el Desarrollo- GRADE Julio, 2023

